



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 19
de 16 de octubre de 2014

Por el cual se convoca a nuevas elecciones parciales en quince (15) mesas del Circuito 7-1 para la Elección de Diputado (Principal y Suplente) para el domingo dieciséis (16) de noviembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral estableció el Reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados a la Asamblea Nacional, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

Que se encuentra en firme la Resolución de 2 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad parcial de las elecciones y de la proclamación de Diputado en el Circuito Electoral 7-1 de la Provincia de Los Santos, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a nuevas elecciones parciales en quince mesas para la fecha en que fijaría el Tribunal Electoral mediante Decreto.

Que procede hacer la convocatoria a nuevas elecciones parciales y expedir las normas reglamentarias al efecto.

En mérito de lo cual se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convócase para el domingo dieciséis (16) de noviembre de 2014, a nuevas elecciones parciales para elegir al Diputado, Principal y Suplente, en quince (15) mesas del Circuito 7-1, Provincia de Los Santos, identificadas en el Anexo 1, las cuales utilizarán el mismo padrón electoral final que se utilizó el 4 de mayo pasado.

ARTÍCULO 2: En estas elecciones parciales sólo participarán como candidatos, los que participaron en la elección del 4 de mayo de 2014, quienes tendrán acumulados a su favor los votos válidos obtenidos en las 98 mesas que el Tribunal Electoral ha reconocido como válidas.

Tales candidatos y votos están identificados en el Anexo 2; votos que serán tomados en cuenta por la Junta Circuital de Escrutinio de Diputado para sumarlos a los votos que se obtengan en las quince (15) mesas que van a elecciones, para proclamar al Diputado Electo con su suplente.

ARTÍCULO 3. Para dicha elección parcial se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Decreto, las disposiciones de los siguientes Decretos:

- a) Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- b) Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4: Para efecto de la nueva elección parcial, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES

Último día para comunicar a los partidos políticos y candidatos por libre postulación, la integración de las mesas de votación que irán a elecciones y la Junta Circuital de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos suministren la lista de sus representantes en las mesas, centros de votación y Junta Circuital de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la elección parcial no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos.

UBICACIÓN DE LA JUNTA CIRCUITAL DE ESCRUTINIO

La sede de la Junta Circuital de Escrutinio será el Colegio Manuel María Tejada Roca, donde funcionó el 4 de mayo de 2014.

JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta elección parcial.

MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación del Diputado electo en el circuito 7-1, provincia de Los Santos.

JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

CIERRE DE CAMPAÑA

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 13 de noviembre. A partir de esta fecha y hora quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.



DEL SÁBADO 15 AL LUNES 17 NOVIEMBRE DE 2014

LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y prohibiciones de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en los Corregimientos donde estén ubicadas las quince (15) mesas en el Circuito 7-1, Provincia de Los Santos, desde las doce mediodía del sábado 15 de noviembre hasta las doce mediodía del lunes 17 de noviembre de 2014.

Los corregimientos donde regirá la Ley Seca, se identifican en el Anexo 1.

DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2014

DÍA DE LA ELECCIÓN PARCIAL

Celebración de la elección parcial para elegir al Diputado (Principal y Suplente) del Circuito 7-1, Provincia de Los Santos.

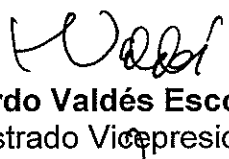
1. A las 6:00 de la mañana se instalarán las mesas de votación.
2. A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
3. A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Circuital de Escrutinio.
4. A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila y, si tuvieran derecho a ello, a los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos que se encontraren presentes, así como otros ciudadanos habilitados para tal fin, si no han votado en la mesa donde les corresponde votar según el Padrón Electoral de las quince (15) mesas, del Circuito 7-1, de la provincia de Los Santos.
5. A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida de los centros de votación debidamente contemplados en el Anexo 1 de este decreto (Exit polls).


ARTÍCULO 5: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente decreto y el domingo 16 de noviembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Los Santos y sus oficinas distritales, cumplan con los términos indicados en el Calendario Electoral.

ARTÍCULO 6: Esté decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

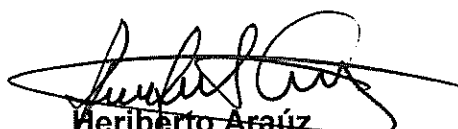
Dado en la ciudad de Panamá, el 16 de octubre de 2014.

Publíquese y cúmplase.


Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente


Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional


Heriberto Araúz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

Números de las quince (15) mesas donde se realizarán elecciones parciales el domingo 16 de noviembre y su ubicación en los distritos y corregimientos del Circuito 7-1, provincia de Los Santos

PROVINCIA	CIRCUITO	DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	MESA No.	ELECT.
LOS SANTOS	7-1	GUARARÉ	EL ESPINAL	ESC. LA LOMA	2350	196
			LA ENEA	ESC. HERACLIO BARLETTA	2353	512
			LA ENEA	ESC. HERACLIO BARLETTA	2354	512
			LLANO ABAJO	ESC. LLANO ABAJO	2359	508
			EL HATO	ESC. EL HATO	2360	392
			PERALES	ESC. SANTA ISABEL	2362	186
		LAS TABLAS	BAYANO	ESC. FLOR AMARILLA	2383	107
			LA MIEL	ESC. LA MIEL	2396	233
			VALLE RICO	ESC. EL GUAYABO	2423	117
		PEDASÍ	LOS ASIENTOS	ESC. PABLO BALLESTEROS	2517	326
			LOS ASIENTOS	ESC. PABLO BALLESTEROS	2518	325
		POCRÍ	LAJAMINAS	ESC. ABIGAIL ESCALA	2530	505
			PARAÍSO	ESC. LA CANDELARIA	2534	170
			PARITILLA	ESC. JUSTO VÁSQUEZ B.	2535	319
			PARITILLA	ESC. EL CARRICILLAL	2537	122
						4,530



ANEXO 2

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 VOTOS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y TOTAL POR CANDIDATO EN LAS 98
 MESAS DE VOTACIÓN QUE NO FUERON IMPUGNADAS EN EL CIRCUITO 7.1
 DE LOS SANTOS
 ELECCIONES DEL 4 DE MAYO DE 2014

No	No. de mesa	PADRÓN ELECTORAL	VOTOS POR PARTIDO					VOTOS		
			PRD	POPULAR	MOLIRENA	PAN	CD	VÁLIDOS	BLANCO	NULO
1	2339	471	158	11	1	25	145	340	10	0
2	2340	471	187	11	4	34	155	391	18	6
3	2341	470	188	21	0	39	161	409	9	5
4	2342	470	199	16	3	23	172	413	9	2
5	2343	470	205	13	5	15	157	395	10	2
6	2344	470	180	10	2	18	166	376	6	4
7	2345	470	171	18	2	28	114	333	14	0
8	2346	219	58	9	1	12	105	185	7	0
9	2347	321	84	30	1	25	126	266	13	2
10	2348	321	103	32	1	13	129	278	10	2
11	2349	189	58	25	0	18	58	159	6	1
12	2351	256	78	2	0	42	93	215	25	1
13	2352	412	154	19	17	11	161	362	20	0
14	2355	330	121	8	0	22	132	283	11	6
15	2356	330	130	5	2	16	133	286	7	2
16	2357	176	62	3	2	11	76	154	9	1
17	2358	484	176	13	0	78	149	416	22	5
18	2361	254	153	1	2	17	47	220	14	5
19	2363	420	118	10	10	25	145	308	13	5
20	2364	420	151	14	8	24	165	362	11	5
21	2365	419	144	22	3	21	162	352	4	1

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

22	236 6	419	139	12	5	15	142	313	5	3
23	236 7	419	123	17	9	25	139	313	4	2
24	236 8	428	130	17	14	43	127	331	4	4
25	236 9	427	145	19	11	35	166	376	11	2
26	237 0	427	158	24	13	26	136	357	7	6
27	237 1	427	138	17	9	14	155	333	8	6
28	237 2	478	114	19	8	35	165	341	8	1
29	237 3	478	150	19	15	40	181	405	9	5
30	237 4	478	165	25	11	32	173	406	18	1
31	237 5	477	156	20	9	30	191	406	6	6
32	237 6	477	158	18	5	23	191	395	9	8
33	237 7	477	159	19	7	11	165	361	5	6
34	237 8	477	148	19	11	26	136	340	10	9
35	237 9	255	56	8	7	11	119	201	16	3
36	238 0	103	11	3	11	5	54	84	7	1
37	238 1	137	31	10	4	24	59	128	5	0
38	238 2	326	127	4	16	13	115	275	12	5
39	238 4	104	25	0	2	2	58	87	3	1
40	238 5	47	17	0	0	0	25	42	1	0
41	238 6	406	179	16	4	25	130	354	15	3
42	238 7	406	165	20	7	25	136	353	15	1
43	238 8	455	182	28	7	39	105	361	28	10
44	238 9	455	168	35	12	37	146	398	15	3
45	239 0	454	184	34	9	23	137	387	14	3
46	239 1	405	144	2	6	61	131	344	14	4
47	239 2	404	139	8	8	43	161	359	7	3
48	239 4	308	118	4	5	17	109	253	31	10
49	239 5	525	229	8	6	22	219	484	10	1

ed.

9

7

50	239 6	233	112	1	7	3	93	216	5	2
51	239 7	75	30	0	0	1	40	71	0	0
52	239 8	407	97	4	8	56	140	305	14	7
53	239 9	406	143	10	7	48	153	361	17	1
54	240 0	406	137	5	2	45	145	334	8	6
55	240 1	429	145	15	4	23	157	344	26	5
56	240 2	428	176	21	4	24	151	376	15	2
57	240 3	428	162	22	3	17	140	344	9	2
58	240 4	485	166	16	4	32	187	405	15	4
59	240 5	484	177	26	4	31	192	430	20	2
60	240 6	484	173	27	3	20	171	394	9	3
61	240 7	342	130	19	8	29	109	295	9	4
62	240 8	341	103	23	6	16	142	290	8	3
63	240 9	254	65	15	0	21	117	218	13	4
64	241 0	88	38	1	0	5	42	86	0	1
65	241 1	385	158	9	4	49	114	334	15	3
66	241 2	385	171	12	3	30	120	336	11	4
67	241 3	199	81	17	3	16	62	179	8	1
68	241 4	308	134	8	4	18	105	269	7	0
69	241 5	307	145	2	2	10	113	272	10	1
70	241 6	155	38	1	0	3	101	143	2	1
71	241 7	512	197	18	10	30	168	423	10	3
72	241 8	511	217	23	11	21	177	449	20	13
73	241 9	511	243	16	8	15	174	456	6	6
74	242 0	487	229	17	7	21	149	423	10	2
75	242 1	486	249	18	4	11	155	437	7	1
76	242 2	272	112	2	1	7	118	240	10	3
77	242 4	306	114	4	3	3	140	264	17	1

Handwritten mark

Handwritten mark

78	251 2	510	254	12	2	38	113	419	17	4
79	251 3	510	270	29	2	21	124	446	7	3
80	251 4	509	245	16	3	16	130	410	8	4
81	251 5	89	21	5	3	8	20	57	13	1
82	251 6	142	47	5	2	8	58	120	3	2
83	251 9	113	45	5	0	1	51	102	2	0
84	252 0	299	138	13	7	16	80	254	14	3
85	252 1	443	144	4	7	7	197	359	31	2
86	252 2	79	20	0	2	2	44	68	1	0
87	252 3	159	58	2	0	6	66	132	10	1
88	252 4	90	45	1	2	4	23	75	1	0
89	252 5	287	94	2	6	21	105	228	18	3
90	252 6	286	129	9	5	10	82	235	6	2
91	252 7	281	78	6	2	19	127	232	15	1
92	252 8	384	148	5	1	38	137	329	21	5
93	252 9	129	58	5	2	14	31	110	13	2
94	253 1	114	46	4	2	3	38	93	13	2
95	253 2	276	83	3	11	46	105	248	3	2
96	253 3	131	45	4	9	17	44	119	4	2
97	253 6	319	112	3	9	4	153	281	8	3
98	253 8	48	18	0	1	1	21	41	1	0
TOTAL S		33834	1257 6	1203	493	212 4	1194 6	28342	1055	289

La Junta Circuital 7.1 de Los Santos en las mesas 2339, 2352, 2384, 2402, 2406, 2520, 2525, 2528, 2532 tenían votos válidos en candidatos del partido FAD y de Libre Postulación que no postularon, con los siguientes totales:
FAD 5 votos, Celeste 7 y Chocolate 2. Estos deben ser considerados como votos en blancos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CANDIDATO	POSTULADO POR	TOTAL DE VOTOS
OVIDIO DIAZ ESPINO	PRD	12,576
CARLOS SANCHEZ FRIAS	POP/PAN	3,327
SERGIO IVAN DIAZ	MOLIREN A	493
TITO AFU	CD	11,946
		28,342

